



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU­NICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 017 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN­O	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320150003600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIAN CASTAÑO RUIZ	26/02/2024	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320240002800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSENDO DE JESUS RAMIREZ ARIZA	26/02/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320230013200	ALEXIO VALLEJO SOTO	GLORIA AMPARO LLANO	26/02/2024	1	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.